

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 051-MLMC-2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, Acta de Evaluación N° 002-2020-CIE de fecha 09 de octubre del 2020, el Acta de Evaluación N° 003-2020-CIE de fecha 31 de octubre del 2020, emitida por el respectivo Comité Independiente de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 3 808 000.00 (Tres Millones Ochocientos Ocho Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000425-2020-DGIA-MC de fecha 27 de setiembre y la Resolución Directoral N° 000425-2020-DGIA-MC de fecha 13 de octubre de 2020; se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la línea de apoyo

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

“Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre del 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la línea de apoyo para el “Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales” en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música; emitiendo dicho Comité el Acta de Evaluación N° 002-2020-CIE de fecha 09 de octubre del 2020 y el Acta de Evaluación N° 003-2020-CIE de fecha 31 de octubre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante informe del visto, se da cuenta que el postulante en la presente línea de apoyo, Ramírez Vásquez Ramiro, con Código de Postulación L1-IA-0670-20 y Sarmiento Clemente Sergio, con Código de Postulación L1-IA-0986-20, fueron declarados beneficiarios en la línea de apoyo para el “Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales”, ambos a través de la Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre del 2020; situación que contraviene lo establecido en la sección VI de las bases, en cuanto dispone que un mismo solicitante no podrá ser declarado como beneficiario en más de un (1) Apoyo Económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debiendo declarar la desestimación automática de su postulación;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/ 1,775,248.41 (Un Millón setecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 41/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el “Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales” a nivel nacional;

Que, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación remitida con el Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutorio que declare beneficiarios de la indicada línea de apoyo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo para el “Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales” en el ámbito de las artes escénicas, visuales y música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC y al 002-2020-CIE de fecha 09 de octubre del 2020 y el Acta de Evaluación N° 003-2020-CIE de fecha 31 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L1-IA-0903-20	MAMANI HUANCA VICTOR LUIS	PUNO	S/. 35,000.00	ARTES VISUALES, MÚSICA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

2	L1-IA-0723-20	LOPEZ VERA CRISTHIAN JHORDAN	LA LIBERTAD	S/. 35,000.00	MÚSICA
3	L1-IA-0676-20	CRUZ OLLACHICA JOHAN	CUSCO	S/. 20,540.01	MÚSICA
4	L1-IA-0720-20	MONTOYA NAVARRO RODRIGO MARTIN	ICA	S/. 30,640.00	ARTES ESCÉNICAS MÚSICA
5	L1-IA-0924-20	ASOCIACION PROSCENIUM CULTURAL	LORETO	S/. 60,000.00	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA
6	L1-IA-0624-20	ZAVALA CACERES ROSBER	CUSCO	S/. 35,000.00	ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES, MÚSICA
7	L1-IA-0780-20	DAVIS ZAPATA TERESA DE JESUS	TUMBES	S/. 30,000.00	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFIA
8	L1-IA-0332-20	RAMOS CAMAN JHON WILLINGTON	AMAZONAS	S/. 35,000.00	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA
9	L1-IA-0840-20	YESQUEN BANCES JESUS	LAMBAYEQUE	S/. 35,000.00	MÚSICA
10	L1-IA-0874-20	SOTELO GALA JULIO EDUARDO	ICA	S/. 33,775.00	MÚSICA
11	L1-IA-0908-20	BARRERA MEZA LUIS ALBERTO	PASCO	S/. 10469.00	ARTES ESCÉNICAS
12	L1-IA-102-20	TALLEDO ARAUJO CARMEN EMILIA	PIURA	S/. 30,220.00	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA
13	L1-IA-0790-20	CALLISAYA YUCRA ROMER SANDRO	PUNO	S/. 13,780.00	CULTURA COMUNITARIA
14	L1-IA-0782-20	MAMANI PACHO CLARET NERI	PUNO	S/. 22,050.00	CULTURA COMUNITARIA
15	L1-IA-0775-20	NAHUINCHA PARISACA LUIS NICASIO	PUNO	S/. 12,410.00	CULTURA COMUNITARIA
16	L1-IA-0976-20	HUMPIRI CRUZ HUGO	PUNO	S/. 13,350.00	CULTURA COMUNITARIA
17	L1-IA-0466-20	CASTRO CARBONELL RAQUEL CAROLINA	LIMA	S/. 17,500.00	ARTES VISUALES, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA, LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
18	L1-IA-0797-20	SOTO ESPINOZA CARMEN ARACELLI	LIMA	S/. 31,500.00	ARTES VISUALES, CULTURA COMUNITARIA
19	L1-IA-045-20	LOPEZ OVIEDO LUIS ENRIQUE	LIMA	S/. 29,700.00	ARTES ESCENICAS
20	L1-IA-0719-20	MANSILLA ASTORGA ROSA CECILIA VANESSA	LIMA	S/. 33,500.00	ARTES VISUALES
21	L1-IA-0413-20	AGUILAR QUISPE EDDY ROLANDO	LIMA	S/. 32,400.00	MÚSICA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

22	L1-IA-0896-20	VARGAS CANAZA JOSE ALFREDO	LIMA	S/. 9,500.00	ARTES ESCÉNICAS; MÚSICA; AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA
23	L1-IA-0304-20	PEZO WONG JUAN	UCAYALI	S/.35.000,00	MÚSICA
24	L1-IA-1613-20	FLOREZ DIAZ DAVID CAMILO	CUSCO	S/.27,600.00	ARTES VISUALES
25	L1-IA-1199-20	TELLO DIAZ LUIS ANTULIN	LAMBAYEQUE	S/.28,600.00	ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA
26	L1-IA-1023-20	HUANCA CACHICATARI SEBASTIAN	PUNO	S/.20,000.00	MÚSICA
27	L1-IA-1509-20	QUISPE MAMANI JORGE	AREQUIPA	S/.7,809.40	ARTES VISUALES, MÚSICA, CULTURA COMUNITARIA
28	L1-IA-0363-20	ZUMAETA VIZCARRA MARILIN PAOLA	UCAYALI	S/.28,000.00	ARTES ESCÉNICAS
29	L1-IA-1552-20	MAMANI MAMANI VICTOR RAUL	PUNO	S/.35,000.00	ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES, MÚSICA, CULTURA COMUNITARIA
30	L1-IA-1147-20	CRUZ BEJAR JAVIER EDUARDO	CUSCO	S/.31,836.00	MÚSICA
31	L1-IA-0997-20	QUICO APAZA JAN ROY	AREQUIPA	S/.16,000.00	MÚSICA
32	L1-IA-0993-20	REBAZA FIGUEROA MIGUEL ANGEL	CUSCO	S/.28,000.00	ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, CULTURA COMUNITARIA
33	L1-IA-0838-20	RODRIGUEZ QUISPE ARTURO	JUNIN	S/.30,000.00	ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA COMUNITARIA
34	L1-IA-1131-20	SAAVEDRA GUERRERO DIANA CAROLINA	PIURA	S/.33,420.00	MÚSICA
35	L1-IA-0895-20	GIL CONDORI ALICIA MILAGROS	TACNA	S/.30,000.00	ARTES VISUALES
36	L1-IA-0198-20	MARTINEZ VARGAS COSVALENTE GUILLERMO JAVIER	LA LIBERTAD	S/.30,000.00	MÚSICA
37	L1-IA-0853-20	VILCA YAULLI ENRIQUE ROBERT	AREQUIPA	S/.32,000.00	MÚSICA
38	L1-IA-1406-20	INVERSIONES KILLINCHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JUNIN	S/.49,000.00	MÚSICA
39	L1-IA-1264-20	CARDENAS SEVILLA JAVIER JACOB	UCAYALI	S/.32,000.00	MÚSICA
40	L1-IA-1328-20	PALOMINO MEDINA OSCAR ENRIQUE	AYACUCHO	S/.30,000.00	MÚSICA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

41	L1-IA-1525-20	ALFARO MARIN MOISES ESTUARDO	LA LIBERTAD	S/.29,715.00	MÚSICA
42	L1-IA-0247-20	LOPEZ CARBAJAL HERMILIGINDO ROGELIO	AYACUCHO	S/.34,900.00	MÚSICA
43	L1-IA-0222-20	AGUIRRE OSORIO DAVID JESUS	HUANUCO	S/.35,000.00	ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA COMUNITARIA
44	L1-IA-1453-20	ROJAS EXALTACION JAVIER JHUSTON	ANCASH	S/.6,500.00	ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES Y MÚSICA
45	L1-IA-1396-20	ALEJO ZEVALLOS DE REYES CLARA	HUANUCO	S/.34,935.00	ARTES ESCÉNICAS; MÚSICA
46	L1-IA-1114-20	MANRIQUE ARAGON MARCOS SANTOS	AREQUIPA	S/.34,923.00	MÚSICA
47	L1-IA-0605-20	ASOCIACION PERUANA PARA LA VANGUARDIA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA - WAYRA SOUND	JUNIN	S/.67,390.00	MÚSICA, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA, CULTURA COMUNITARIA
48	L1-IA-0890-20	CHAVEZ GONZALES CARLOS ENRIQUE	APURIMAC	S/.30,260.00	MÚSICA
49	L1-IA-1097-20	CALDERON CARLOS JORGE LUIS	LA LIBERTAD	S/.31,000.00	MÚSICA
50	L1-IA-1617-20	ACHO TITO ALFREDO ESTEBAN	LIMA	S/.5,300.00	ARTES VISUALES
52	L1-IA-0691-20	CAMAC GUZMAN ENRIQUE HERNANI	LIMA	S/.32,000.00	MÚSICA
53	L1-IA-085-20	SANTA CRUZ CASAVILCA RAFAEL JAIR	LIMA	S/.34,483.00	MÚSICA
54	L1-IA-1186-20	CENTRO CULTURAL CHIMANGO LARES - CC CHIMANGO LARES	LIMA	S/.74,650.00	ARTES ESCÉNICAS, ARTES VISUALES, MÚSICA
55	L1-IA-2077-20	CHINO ZARATE JUAN LUIS	LIMA	S/.34,900.00	MÚSICA
56	L1-IA-1035-20	ORTIZ CLARKE BRENDA LUCIA	LIMA	S/.34,993.00	ARTES VISUALES
57	L1-IA-1041-20	RODRIGUEZ DAMIANI MARIA ROXANA	LIMA	S/.32,000.00	ARTES ESCÉNICAS
58	L1-IA-0995-20	MANTILLA PAREDES MANUEL ANGEL	LIMA	S/.34,700.00	MÚSICA
59	L1-IA-1472-20	CARRION PEÑA PACO EBERTO	LIMA	S/.28,000.00	MÚSICA
60	L1-IA-1233-20	PICON LOARTE YAVAR ALEX	LIMA	S/.30,000.00	MÚSICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

61	L1-IA-1565-20	VMAR E.I.R.L.	LIMA	S/.9,000.00	ARTES VISUALES, MÚSICA, LIBRO Y FOMENTO DE LA CULTURA, CULTURA COMUNITARIA
----	---------------	---------------	------	-------------	--

Artículo Segundo.- DESESTIMAR por tener la condición de beneficiarios de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020; las siguientes postulaciones:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DGIA ¹	RESOL.DIREC. BENEFICIARIO	LÍNEA DE APOYO A LA QUE POSTULÓ
1	RAMIREZ VASQUEZ RAMIRO	L1-IA-0670-20	Resolución Directoral N°000413-2020- DGIA/MC de fecha 09 octubre del 2020	"Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales"
	SARMIENTO CLEMENTE SERGIO	L1-IA-0986-20	Resolución Directoral N°000413-2020- DGIA/MC de fecha 09 octubre del 2020	"Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales"

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", conforme a los montos consignados en el artículo primero de la presente resolución;

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", cuenta con el saldo disponible de S/ 1, 057,813.84 (Un Millón cincuenta y siete mil ochocientos trece con 84/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

¹ Dirección General de Industrias Culturales y Artes.